



ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4303 DE 2024

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.463.217, en calidad de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 22 DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, nombrado mediante resolución No. 4995 del 19 de noviembre de 2025, posesionado mediante Acta No. 000306 del 20 de noviembre de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra **DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.619.734 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO CONEXIÓN MEDELLÍN- QUIBDÓ**, con NIT 901.887.085-0 (Integrado por **EXPLANAN S.A.S**, identificada con NIT 890.910.591-5, con participación del 90% y **ARISTA INFRAESTRUCTURA S.A.S**, identificado con NIT. 901.704.775-1, con participación del 10%), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 4303 del 13 de noviembre de 2024, hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO CONEXIÓN MEDELLÍN- QUIBDÓ**, suscribieron el Contrato de Obra No. 4303 el 13 de noviembre de 2024 cuyo objeto es: *"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."*
2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra No. 4303 de 2024 es **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026**, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 21 de noviembre de 2024 mediante oficio No. 2024S-VBOG-087395.
3. Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 4303 de 2024, se estableció en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$153.399.331.758) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**



ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4303 DE 2024

4. Que el Contrato de Obra No. 4303 de 2024 no ha tenido modificaciones.
5. Que mediante oficio O- 171-QUI-981-25 del 10 de diciembre de 2025, dirigido a la Interventoría CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL, EL CONTRATISTA solicita Adición No. 1 al Contrato de Obra No. 4303 de 2024 en los siguientes términos:

"(...) En el corredor vial Medellín–Quibdó, las condiciones geográficas y climáticas han generado, en los últimos años, diversas emergencias que afectan la seguridad de los usuarios. Se trata de un tramo altamente susceptible a la caída súbita de material debido a procesos de saturación del terreno. Por lo anterior, y con el objetivo de mejorar las condiciones del corredor, resulta imprescindible ejecutar obras de atención de emergencias y/o intervención en sitios críticos asociados a inestabilidades geotécnicas o a sectores cuya condición actual no permite garantizar la seguridad vial ni la adecuada transitabilidad. Una de las emergencias más representativas en este corredor ha sido la ocurrencia de derrumbes, originados por la marcada inestabilidad y sobrecarga de los taludes a lo largo de la vía. Es importante señalar que este tipo de intervención inicialmente no estaba contemplada financieramente. En consecuencia, se hace indispensable tramitar la solicitud de una adición presupuestal.

Considerando esta situación, y con el fin de atender y priorizar las emergencias no previstas y consecuente con los periodos invernales en el sector, se solicita una adición por OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000). Es importante resaltar que las necesidades de mitigación en la zona superan ampliamente este valor, dado que actualmente se ha registrado un volumen aproximado de 12.800 m³ de material removido durante este primer periodo, como consecuencia de los derrumbes presentados a lo largo del corredor vial. No obstante, esta primera solicitud se encuentra por debajo de los costos estimados para atender dicho volumen, en reconocimiento de la disponibilidad presupuestal actual.(...)"

6. Que mediante oficio No. CCO_4312.24-2025.E1239 del 11 de diciembre de 2025, la Interventoría previa revisión y análisis de la solicitud, conceptuó de manera favorable sobre la necesidad de la adición.
7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud modificación del 11 de diciembre de 2025, el cual hace parte integral de la presente adición.



ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4303 DE 2024

8. Que la solicitud de Adición fue recomendada en su integridad por el Comité de Contratación, según Acta No. 57 del 23 de diciembre de 2025.
9. Que con Memorando radicado No. MI-SMCN-R25-0042 del 23 de diciembre de 2025, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Adición del Contrato de Obra No. 4303 de 2024 en los siguientes términos:

"(...) Con el presente tramite se pretende Adicionar el valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$800.000.000,00) - IVA INCLUIDO al Contrato de Obra No. 4303 de 2024, los cuales se priorizaran particularmente para el sector "Quibdó - La Mansa Ruta 6002" en el Departamento del Choco, solicitados con el fin de realizar las mejoras de las condiciones del corredor, resulta imprescindible ejecutar obras de atención de emergencias y/o intervención en sitios críticos asociados a inestabilidades geotécnicas o a sectores cuya condición actual no permite garantizar la seguridad vial ni la adecuada transitabilidad.

Lo anterior, permitirá una vez culminada la inversión de los recursos solicitados a manera de nueva adición, recuperar de manera segura la transitabilidad y mejorar la intercomunicación terrestre de las comunidades de las poblaciones rurales aledañas a la zona de influencia del tramo informado previamente, así como, en línea con los objetivos a lograr bajo el desarrollo del contrato de obra (...)"

10. Que las garantías de cumplimiento y RCE que amparan la Orden de Inicio del 21/11/2024, fueron aprobadas por el INSTITUTO siendo la más reciente el 17 de marzo de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del Contrato de Obra No. 4303 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$800.000.000,00)** para un acumulado de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$154.199.331.758) incluido IVA.**

PARÁGRAFO: Se deja constancia que la presente adición no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta



ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4303 DE 2024

en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para la presente adición la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$800.000.000,00)**, discriminada así:

a. SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$794.196.259) para el subtotal básico de obras.

b. CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.803.741) para el pago de IVA de obras (19% de la utilidad de las obras).

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 154525 de fecha 18 de diciembre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del cual se reservará la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$800.000.000,00)**, del Rubro C-2401-0600-72-51102D-2401060-02, Fuente Nación, Recurso 10.

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación de **EL INSTITUTO**.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente modificación, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. 4303 de 2024 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Elaboró: Camila Cancino – Abogada SGCPA

Revisó: Laura Sofia Melendez– Abogada SGCYPA

Vo.Bo: Laura Marcela Martín Leyes López- Subdirectora Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)

Revisión: Abogado DEO

Vo.Bo. William Molano Rodríguez - Director de Ejecución y Operación

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.21418565
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6971120
Estado	Aceptado por el proveedor
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☒
Estado de la fecha	1 hora de tiempo transcurrido (26/12/2025 1:12:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Justificación de la modificación	ADICIONAR la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$800.000.000,00) para un acumulado de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$154.199.331.758) incluido IVA.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
4303-2024.zip	4303-2024.zip	(detalle)
MINUTA ADI 4303-2024.pdf	MINUTA ADI 4303-2024.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

-  Campo 1 - - fue agregado.
-  Campo 1 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 1.
-  Campo 1 - adi 1 - Descripción valor ha cambiado para adi 1.
-  Campo 1 - adi 1 - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
-  Campo 1 - adi 1 - Unidad valor ha cambiado para UN.
-  Campo 1 - adi 1 - Precio estimado valor ha cambiado para 800.000.000,00.
-  Campo 1 - adi 1 - Precio unitario valor ha cambiado para 800.000.000,00.
-  El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 153.399.331.758,00 hasta 154.199.331.758,00
-  El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 153.399.331.758,00 hasta 154.199.331.758,00
-  El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 154525.
-  El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 2600000000.000000 hasta 3400000000.000000
-  El campo de la modificación Fecha de consulta SIIF - Integración SIIF fue cambiado desde 12/11/2024 7:34:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 4 horas de tiempo transcurrido (26/12/2025 10:12:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
-  El documento MINUTA ADI 4303-2024.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el proveedor David Aristizabal Zuluaga 26-12-2025 13:59 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios...

- Reconocido por la Entidad Estatal María Camila Cancino Berbeo 26-12-2025 10:13 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- María Camila Cancino Berbeo 26-12-2025 11:43 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- William Molano Rodríguez 26-12-2025 13:12 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar